

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DÍA 6 DE FEBRERO DE 2020

---

Sres. Asistentes:

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Doña María Matilde Añón Beamonte

**CONCEJALES/AS:**

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña María Aránzazu Hernández  
Palomino

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Eurne Lekumberri Urmeneta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña Isabel Sánchez Alfaro.

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Ana Malumbres Llorente

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día seis de febrero de dos mil veinte, presidida por la Señora alcaldesa, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

**NO ASISTE**

Don Mikel Gastesi Zabaleta

**SECRETARIA:**

Don Pablo Turumbay Izurdiaga

- 1.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE MIKEL AINGERU SANTESTEBAN ETXETO.  
1.- MIKEL AINGERO SANTESTEBAN ETXETXOK HAUTETSI KARGUA HARTZEA.**

[Punto 1 - Video Acta](#)

Se procede al acto de toma de posesión

“Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, adoptó acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D<sup>a</sup>. Argiloa Mangado González al cargo de Concejala.

Visto que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral que le fuera enviada la credencial de D. Mikel Aingeru Santesteban Etxeto, siguiente en la lista de candidatos presentada por EH-BILDU en las elecciones municipales celebradas en fecha 26 de mayo de 2019.



Visto que por la Junta Electoral ha sido remitida la credencial de D. Mikel Aingeru Santesteban Etxeto, con fecha de entrada 28/01/2020, siguiente en la lista de la misma candidatura del último proceso electoral.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:**

Aceptar la toma de posesión de D. Mikel Aingeru Santesteban Etxeto del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución de D<sup>a</sup>. Argiloa Mangado González tras la renuncia voluntaria de ésta.

Y, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, el Sr. Santesteban procede a prestar juramento/promesa en los siguientes términos:

“Hitz ematen dut, nire kontzientziagatik eta ohorearengatik fideltasunez beteko dudala zinegotzi karguaren betebeharrak erregeari leialtasuna ageriz, eta goredetu eta gorde egin Konstituzioa Estatuaren oinarriuzko arau bezala”.

Tras esta declaración, la Sra. Alcaldesa le expresa que queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

El Pleno se da por enterado”.

## **2.- APROBACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS 2020.**

### **2.- 2020KO ZERGA-TASA ONESTEA.**

#### [Punto 2 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“De conformidad con la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 31 de enero de 2020,



**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

1.- Establecer los siguientes tipos impositivos de los Impuestos Municipales para el año 2020, cuya entrada en vigor será con efectos del día 1 de enero de 2020:

a) Impuesto de Contribución Territorial: antes 0,208 % , ahora 0,216 %

b) Impuesto sobre Actividades Económicas: Según las tarifas determinadas en la normativa vigente con el índice mínimo del 1.

c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Según tarifas determinadas en la normativa vigente.

d) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 4%.

e) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Se aplican los porcentajes sobre el valor del terreno en el momento del devengo del impuesto establecidos en la Ley Foral de Haciendas Locales.

El tipo de gravamen a aplicar sobre la base imponible que resulte será del 8%.

2.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.”

**3.- APROBACIÓN INICIAL DE PRESUPUESTO GENERAL 2020.**

**3.- 2020KO AURREKONTU OROKORRAREN HASIERAKO ONARPENA.**

**Punto 3 - Video Acta**

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Visto expediente del Presupuesto General único del Ayuntamiento del Valle de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2020,

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 31 de enero de 2020,



**El Pleno, por mayoría simple, adopta el siguiente ACUERDO:**

“1º.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento del Valle de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2020, cuyos ingresos y gastos ascienden a la cantidad nivelada de 2.221.370,00 €, y el Estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad pública ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L., que debidamente diligenciados figuran como anexo y son parte integrante del presente acuerdo y cuyo resumen es el siguiente:

a) Presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar para el año 2020:

**INGRESOS:**

Cap. 1 Impuestos directos.....	745.800,00
Cap. 2 Impuesto indirectos.....	150.000,00
Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	200.550,00
Cap. 4 Transferencias corrientes.....	972.160,00
Cap. 5 Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales....	90.960,00
Cap. 6 Enajenación inversiones reales.....	0,00
Cap. 7 Transferencias de capital.....	53.000,00
Cap. 8 Activos financieros.....	8.900,00
Cap. 9 Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL .....	2.221.370,00

**GASTOS**

Cap. 1 Gastos personal.....	530.550,00
Cap. 2 Gastos corrientes.....	946.600,00
Cap. 3 Gastos financieros.....	0,00
Cap. 4 Transferencias corrientes.....	566.970,00
Cap. 6 Inversiones reales.....	177.250,00
Cap. 7 Transferencias de capital.....	0,00
Cap. 8 Activos financieros.....	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL .....	2.221.370,00

b) Estado de previsión de gastos e ingresos para el año 2020 presentado por ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L. que asciende en ingresos a 330.000 euros y en gastos a 330.000 euros.

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2020.



3º.- Someter el presupuesto inicialmente aprobado a exposición pública previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes”.

**4.- APROBACIÓN INICIAL DE PLANTILLA ORGÁNICA 2020.**  
**4.- 2020KO PLANTILA ORGANIKOAREN HASIERAKO ONARPENA.**

[Punto 4 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Visto el expediente de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2020, así como la relación nominal actualizada de funcionarios y personal contratado en régimen laboral fijo y en interinidad.

Visto el INFORME JURÍDICO emitido por el Secretario del Ayuntamiento, con fecha 27 de enero de 2020, relativo a la normativa de aplicación y al procedimiento a seguir, así como informe jurídico de 8 de enero de 2020 de la Sra. Abogada. Dña. M<sup>a</sup> Pilar Ollo Luri.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 31 de enero de 2020,

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra,

**El Pleno, tras segunda votación y con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, ACUERDA:**

“**PRIMERO.-** Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2020 en los siguientes términos:

***Plantilla orgánica***

PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	A	B	C	D	PERFIL LINGÜÍSTICO
									Precep/Valor.
Secretario	001	CA	A	C.O.	36,38%	35%			B2
Auxiliar Administrativo	002	C.L	D	O	30,36%			12%	B1



Técnica de euskera	003	C.L.P.	B	O	23,57%				C1	
Oficial Administrativo	004	C.L	C	O.R.	27,10%			12%	B2	
Oficial Administrativo	005	C.L	C	O.R.	27,10%			12%	B2	
Oficial Administrativo	006	C.L.	C	O.R.	27,10%			12%	B1	
Empleado servicios múltiples	007	C.A.	D	C.O.	17,36%		5%	12%		10%
Empleado servicios múltiples	008	C.A.	C	C.O	41,01%		5%	12%	B2	
Empleado servicios múltiples	009	C.A.	D	C.O	17,36%		5%	12%		10%

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación nominal de puestos de trabajo a 31 de diciembre de 2019 en los términos que se transcriben a continuación:

APellidos y NOMBRES	CÓDIGO SERVICIO	NUMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
MIREN SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE	10	000	F	A	3.º	Secretaria	Comisión de servicios
PABLO TURUMBAY IZURDIAGA	10	001	C.A.	A	1.º	Secretario	Activo
IZASKUN SENOSIAIN LURI	10	002	CLT	D		Auxiliar Administrativa	Activo
IZASKUN URIARTE ECHEVERRIA	20	003	CLP	B		Técnica de euskera	EXCEDENCIA
EDURNE CRESPO MONTES	10	004	CL	C		Oficial Administrativo	Activo
PABLO TURUMBAY IZURDIAGA	10	005	CL	C		Oficial Administrativo	SERVICIOS ESPECIALES
Mª DOLORES IRIGOYEN ITURRI	10	006	CL	C		Oficial Administrativo	Activo



JUAN CARLOS GAMBRA BARBARIN	30	007	C.A	D	1.º	Empleado Servicios múltiples	Activo
IÑAKI MUÑOZ OROZ	30	008	C.A.	C	1.º	Empleado Servicios Múltiples	Activo
IGOR LACUNZA HERNÁNDEZ	30	009	C.A.	D		Empleado Servicios Múltiples	Activo
BIDATZ VILLANUEVA ECHAGUE	20	010	C.L.T.P.	B		Técnica de euskera	Activo

  

<p>ABREVIATURAS:          –Régimen Jurídico:          F = Funcionario.          CL = Contratado Laboral.          CA = Contratado Administrativo.          CLP = Contratado laboral a tiempo parcial.          CLT = Contrato laboral temporal          CLTP = Contrato laboral temporal a tiempo parcial</p>	<p>–Complementos:          A = Complemento de puesto de trabajo.          B = Complemento de incompatibilidad          C = Complemento de especial riesgo.          D = Complemento de nivel.</p>	<p>–Sistema ingreso:          C.O. = Concurso Oposición.          O.= oposición.          O.R. = Oposición restringida.</p>
---	---	---

**TERCERO.-** Someter la Plantilla inicialmente aprobada a exposición pública previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes”.

## 5.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL.

### 5.- HAUR ESKOLA KUDEATZEKO KONTRATAZIO ESPEDIENTEA HASTEA ETA BALDINTZAK ONARTZEA.

#### [Punto 5 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Resultando que este curso 2019/2020 finaliza el contrato de asistencia actualmente en vigor para la gestión del Centro de Educación Infantil 0 a 3 años sito en Olloki (Esteribar),

Visto el informe emitido por el Secretario – Interventor del Ayuntamiento, de fecha 27 de enero de 2020,

Resultando que en atención al valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, así como de todas las posibles prórrogas de que éstas pueden ser objeto, el procedimiento de adjudicación es un procedimiento abierto igual o superior al



umbral comunitario por aplicación del artículo 89 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra y el órgano de contratación es el Pleno.

Acreditada la existencia de crédito para cumplir con las obligaciones de contenido económico que deriven del presente contrato desde el inicio de su ejecución y hasta el final del ejercicio 2020.

En aplicación del artículo 72 de la Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra, en cuanto al desarrollo del procedimiento y del artículo 89 del mismo texto legal en cuanto a las normas de publicidad,

Considerando dictamen emitido al efecto por COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, TERRITORIO, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBEL, DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE ASUNTOS SOCIALES, CULTURALES Y DE PROMOCION DE LA CIUDADANIA, celebrada el día 31 de enero de 2020,

**El Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios para la gestión del centro de educación infantil de 0 a 3 años de Esteribar, sito en Olloki mediante procedimiento abierto y forma de oferta más ventajosa por un periodo de un año prorrogable hasta cinco años.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del citado contrato.

3º.- Colocar el correspondiente anuncio en el tablón municipal y en el Diario Oficial de la Unión Europea y enviar copia del expediente al portal de contratación de Navarra.

4º.- Constituir la mesa de contratación con la asistencia de tres técnicos en la materia, presidida por la Sra. Alcaldesa Dña. M<sup>a</sup> Matilde Añón Beamonte o quien legalmente le sustituya, la Concejala Dña. Isabel Sánchez Alfaro y la Concejala Dña. Edurne Lekunberri Urmeneta, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación.

5º. - Facultar a la Alcaldesa Dña. M<sup>a</sup> Matilde Añón Beamonte o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de cuantos actos y la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo”.

**6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DE LAS NNSS  
PROMOVIDA POR SANTOS SAN MARTÍN EQUIZA.**

**6.- SANTOS SAN MARTIN EQUIZAK BULTZATUTAKO ARAU SUBSIDIARIOEN  
EGITURAZKO ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA.**

[Punto 6 - Video Acta](#)





Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Visto expediente de modificación de determinaciones de ordenación estructurante de las Normas Subsidiarias de Esteribar correspondiente al ámbito de la parcela 368 del polígono 6 de Ilurdutz, promovido por D. Santos San Martín Equiza, y redactada por la Arquitecta Dña. Ainara Mutuberría Larrayoz.

Visto el informe emitido por el Secretario – Interventor del Ayuntamiento, de fecha 27 de enero de 2020,

Obrando en el expediente informe favorable Arquitecto Municipal Asesor, David Gomez Urrutia, de fecha 23 de diciembre de 2019,

Considerando que la presente es una modificación de carácter estructurante del planeamiento municipal de conformidad con el artículo 49.2 a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundo de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía celebrada el día 31 de enero de 2020,

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar inicialmente el documento de modificación estructurante de las Normas Subsidiarias de Esteribar con fecha de entrada en el Ayuntamiento el día 5 de diciembre de 2019, y número de entrada en el Registro General Electrónico 140, correspondiente al ámbito de la parcela 368 del polígono 6 de Ilurdutz, promovida por D. Santos San Martín Equiza, y redactada por la Arquitecta Dña. Ainara Mutuberría Larrayoz, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente y de conformidad con el artículo 77 de Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y artículo 71 del mismo cuerpo legal.

**2º.-** Someter el presente expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.



3º.- Dar traslado de una copia de la modificación estructurante de las Normas Subsidiarias de Esteribar correspondiente al ámbito de la parcela 368 del polígono 6 de Ilurdotz, promovida por D. Santos San Martín Equiza, y redactada por la Arquitecta Dña. Ainara Mutuberría Larrayoz, aprobada inicialmente, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su informe de conformidad con el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º.- Remitir una copia de la modificación estructurante de las Normas Subsidiarias de Esteribar correspondiente al ámbito de la parcela 368 del polígono 6 de Ilurdotz, promovida por D. Santos San Martín Equiza, y redactada por la Arquitecta Dña. Ainara Mutuberría Larrayoz, al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a fin de que emita informe de conformidad con el artículo 71.9 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,”

5º.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de terrenos afectados por la modificación de las NN. SS en particular a los propietarios y agentes sociales afectados y que han sido convocado en el proceso participativo previo.

6º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

**7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA  
PROMOVIDO POR COPROPIETARIOS DE CALLE RÍO ARGA, 39, EN ZUBIRI.  
7.- ZUBIRIKO ARGIA IBAIA KALEKO 39. ZENBAKIKO JABEKIDEEK BULTZATUTAKO  
EKINTZA URBANORAKO PLAN BEREZIA BEHIN BETIKO ONARTZEA.**

[Punto 7 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“El Pleno de Ayuntamiento de Esteribar en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2019 aprobó inicialmente el Texto Refundido de Plan Especial de Actuación Urbana, presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 28 de agosto de 2019 y con número 2105, promovido por **Comunidad de Propietarios c/ Río Arga, 39, redactado por el Arquitecto D. Javier Gortari Solbes, correspondiente a la parcela 387**



**del polígono 27 de Zubiri**, cuyo objeto es modificar la ordenación de los usos privado/públicos en la trasera de la edificación de c/ Río Arga, 39, de Zubiri, con el fin de instalar un ascensor.

Sometido este PEAU a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el BON nº 227, de 18 de noviembre de 2019, sin que se haya presentado alegaciones.

Considerando lo establecido en el artículo 72 del DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

Presentado nuevo Texto Refundido de Plan de Actuación Urbana, el 17 de enero de 2020, tras la cesión por parte del Concejo de Zubiri del derecho de superficie de los terrenos necesarios para la actuación prevista.

Obrando en el expediente informes urbanísticos que señalan, entre otras cuestiones, que no es necesario dar traslado de actuación propuesta a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, dado que no se aumenta la superficie de uso residencial ni el consumo de abastecimiento, e informe jurídico.

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía en fecha 31 de enero de 2020,

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar definitivamente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, con entrada en este Ayuntamiento el día 17 de enero de 2020 y con número de Registro de Entrada Electrónico 92, promovido por Comunidad de Propietarios c/ Río Arga, 39, redactado por el Arquitecto D. Javier Gortari Solbes, correspondiente a la parcela 387 del polígono 27 de Zubiri, cuyo objeto es modificar la ordenación de los usos privado/públicos en la trasera de la edificación de c/ Río Arga, 39, de Zubiri, con el fin de instalar un ascensor, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

**2º.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con el texto normativo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

3º.- Remitir un ejemplar del documento de debidamente diligenciado con los informes emitidos en el expediente al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de diez días.

4º.- Notificar el presente acuerdo al promotor y a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan Especial.

5º.- Autorizar a la Alcaldesa a realizar cuantos actos y firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

## **8.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE DÑA. EDURNE CRESPO MONTES COMO PERSONA IDÓNEA PARA EL DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PAZ.**

### **8.- EDURNE CRESPO MONTES ANDREA BAKE EPAITEGIKO IDAZKARI LANETARAKO PERTSONA GAI BEZALA IZENDATZEKO PROPOSAMENA.**

#### [Punto 8 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Visto escrito de renuncia a la secretaría de este ayuntamiento de Esteribar presentado el pasado día 25 de noviembre de 2019 por Dña. Esther Salazar Cameros a fin de surtiera efectos a partir del día 2 de diciembre del mismo año.

Visto que la renuncia a la secretaría municipal implica también el cese en la secretaría del Juzgado de Paz de este municipio de Esteribar y, por consiguiente, la necesidad de designar persona idónea que desempeñe las funciones de secretaría del Juzgado de Paz de Esteribar.

Teniendo en cuenta que las tareas derivadas del citado puesto las viene realizando de manera efectiva Dña. Edurne Crespo Montes, administrativa de este Ayuntamiento de Esteribar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, según el siguiente tenor literal *“En los demás Juzgados de Paz -poblaciones de menos de 7.000 habitantes-, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación”*.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 31 de enero de 2020,



**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Designar a Dña. Edurne Crespo Montes persona idónea para el desempeño de las funciones de la Secretaría del Juzgado de Paz de Esteribar.

**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo a Dña. Edurne Crespo Montes y a la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra”.

**9.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE COLABORACIÓN PROFESIONAL CON J&P GARRIGUES, S.L.P. PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN A LA SOCIEDAD AREACEA Y/O AL AYUNTAMIENTO DE HUARTE.**

**9.- ARACEA SOZIETATEARI EDOTA UHARTEKO UDALETXEARI EGINIKO ERREKLAMAZIO PROZEDURAREN IZAPIDEETAN AHOLKULARITZA JURIDIKOA JASOTZEKO J&P GARRIGUES, S.L.P. ENPRESAREKIN ELKARLANERAKO PROPOSAMENA ONARTZEA.**

[Punto 9 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Vista “Propuesta de colaboración profesional para el asesoramiento jurídico al Ilmo. Ayuntamiento de Esteribar en la tramitación de un procedimiento de reclamación a la sociedad Areacea, S.A., y/o al Ilmo. Ayuntamiento de Huarte, de los daños derivados de una deficiente gestión urbanística del Polígono de Servicios Ollokilanda-Urbi”, presentada por parte de J&A Garrigues, S.L.P. el 11 de diciembre de 2019.

Tras una descripción sucinta de los hechos más relevantes relativos a la gestión urbanística del polígono mencionado a lo largo de los últimos 20 años y de las consecuencias derivadas para este Ayuntamiento de Esteribar, plantea las actuaciones a realizar, que son el objeto de la propuesta que se plantea. En concreto plantea: a) la elaboración de una nota jurídica ejecutiva que recoja el análisis del procedimiento, competencias, trámites y plazos para la reclamación de daños a la sociedad Areacea, S.A. y/o al Ilmo. Ayuntamiento de Huarte y, b) asesoramiento jurídico durante la tramitación del procedimiento de reclamación a la sociedad Areacea, S.A. y/o al Ilmo. Ayuntamiento de Huarte.

Teniendo en cuenta que en la propuesta se establece un desglose de los importes y plazos de cobro de los honorarios propuestos, siendo el importe total de los mismos de 14.150 euros.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y



Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 31 de enero de 2020,

**El Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:**

1º.- Aceptar la propuesta formulada por J&A Garrigues, S.L.P. de colaboración profesional para el asesoramiento jurídico al Ayuntamiento de Esteribar en la tramitación de un procedimiento de reclamación a la sociedad Areacea, S.A. y/o al Ilmo. Ayuntamiento de Huarte, de los daños derivados de una deficiente gestión urbanística del Polígono de Servicios Ollokilanda-Urbi.

2º.- Comunicar a J&A Garrigues, S.L.P. el acuerdo anterior.

3º.- Facultar a la Alcaldesa, Dña. M<sup>a</sup> Matilde Añón Beamonte, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de cuantos actos y la firma de cuantos documentos se precise suscribir para hacer efectivo este acuerdo”.

**10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE NNSS PROMOVIDA POR AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR (MODIFICACIÓN ART. 6 DE LAS ORDENANZAS DE LA UE-1 DEL AR-1 DE OLOKI).**

**10.- ESTERIBARKO UDALAK BULTZATUTAKO ARAU SUBSIDIARIOEN ALDAKETA XEHATUAK BEHIN BETIKO ONARTZEA (OLLOKIKO AR-1EKO UE-1 ORDENANTZETAKO 6. ARTIKULUAREN ALDAKETA).**

[Punto 10 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el pasado 31 de octubre de dos mil diecinueve, aprobó inicialmente la modificación pormenorizada de las Normas Subsidiarias promovida por este Ayuntamiento de Esteribar, redactada por Arista Arquitectos, S.L., relativa a la modificación del artículo 6 de las Ordenanzas de la UE-1 del AR-1 de Olloki.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el BON número 227 de 18 de noviembre de 2019, y en los diarios editados en la Comunidad foral, el día 7 de noviembre de 2019, no habiéndose recibido alegaciones.

Teniendo en cuenta informes de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de la Sección de Urbanismos del Servicios de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra, informe jurídico y técnicos obrantes en el expediente,

Visto el Texto Refundido redactado por Arista Arquitectos de fecha enero de 2020.



Considerando los artículos 49, 77.3 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 31 de enero de 2020,

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

1º.- Aprobar con carácter definitivo la modificación pormenorizada de las Normas Subsidiarias promovida por este Ayuntamiento de Esteribar, y redactada por Arista Arquitectos, S.L., documento fechado en Enero 2020, de conformidad con el artículo 77.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Arista Arquitectos, S.L.

3º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra el presente acuerdo junto con su normativa para su entrada en vigor.

4º.- Remitir un ejemplar de esta modificación al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos”.

**11.- APROBACIÓN DE ACTUACIONES PREVISTAS DENTRO DEL PROYECTO KINTOAN BARNA.**

**11.- KINTOAN BARNA PROIEKTUAN AURREIKUSITAKO EMANALDIAK ONARTZEA.**

[Punto 11 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Visto el proyecto **KINTOAN BARNA (EFA 222/16): Dinamización socioeconómica del eje San Juan de Pie de Puerto-Pamplona a través de Quinto Real, mediante estrategias compartidas conjuntas de dinamización turística** en el marco del Programa INTERREG V A España-Francia-Andorra POCTEFA 2014-2020 :

Vistas las propuestas realizadas: por LABRIT MULTIMEDIA, S.L. para propuesta de acción para la puesta en valor turística de los recursos culturales del Valle de Esteribar; por ASOCIACIÓN EMPRESARIAL TURÍSTICA NAFAR BASOAK para proyecto de ejecución de seis rutas BTT y Trail en el sur del Valle de Esteribar, así como el evento de presentación



de las rutas de senderismo y BTT; por PYRENE VISUALS, S.L. para propuesta de contenidos turísticos en la web municipal.

Considerando dictamen emitido al efecto dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 31 de enero de 2020,

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

1º.- Aprobar la propuesta de actuación que se compone de las siguientes actuaciones:

- Propuesta de acción para la puesta en valor turística de los recursos culturales del valle de Esteribar, redactada por LABRIT MULTIMEDIA, S.L.
- Proyecto de ejecución de seis rutas BTT y Trail en el sur del Valle de Esteribar, redactado por ASOCIACIÓN EMPRESARIAL TURÍSTICA NAFAR BASOAK.
- Evento de presentación de las nuevas rutas de senderismo y btt en el sur del valle de Esteribar.
- Contenidos turísticos en la web municipal.

2º.- Facultar a la Alcaldesa Dña. M<sup>a</sup> Matilde Añón Beamonte o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de cuantos actos y la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo”.

**12.- ADHESIÓN A MANIFIESTO DE AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.**

**12.- INDARKERIA MATXISTAREN AURKA ORKOIENGO UDALAREN MANIFESTUARI ATXIKITZEKO PROPOSAMENA.**

[Punto 12 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Con motivo de un nuevo caso de violencia contra una mujer en la localidad de Orkoién, el Ayuntamiento de esta localidad ha emitido un manifiesto, de 16 de enero de 2020, que denuncia la situación de la violencia contra las mujeres, muestra su solidaridad con la mujer agredida y rechaza y condena este tipo de actuaciones e insta a la ciudadanía a no tolerar actuaciones de violencia machista y a participar en los actos de rechazo y protesta que se convoquen. Asimismo, el Ayuntamiento de Orkoién acuerda personarse en el proceso judicial derivado de la agresión.





Teniendo conocimiento este Ayuntamiento de Esteribar, a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, del manifiesto emitido por el Ayuntamiento de Orkoien.

Considerando dictamen emitido al efecto dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 31 de enero de 2020,

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

- 1º.- Aprobar la adhesión al manifiesto del Ayuntamiento de Orkoien, para mostrar el rechazo hacia la violencia contra las mujeres.
- 2º.- Publicar el manifiesto en la web del Ayuntamiento.
- 3º.- Dar traslado al Ayuntamiento de Orkoien a los efectos oportunos”.

**13.- ADHESIÓN ITINERARIO CULTURAL EUROPEO “VÍA CARLOMAGNO”.**

**13.- “KARLOMAGNOREN BIDEA” EUROPAKO KULTUR IBILBIDEARI ATXIKITZEA.**

[Punto 13 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Vista la propuesta de adhesión al Itinerario Cultural Europeo “Via Charlemagne”, presentada el 26 de diciembre de 2019, que promueve la promoción de iniciativas culturales, educativas, turísticas relacionadas con la Vía Carlomagno.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 31 de enero de 2020,

**El Pleno, por mayoría simple, adopta el siguiente ACUERDO:**

- 1º.- Aprobar la adhesión al Itinerario Cultural Europeo “Vía Charlemagne”.
- 2º.- Dar traslado al director del proyecto a los efectos oportunos”.

**14.- ADHESIÓN A RED EUROPEA DE CIUDADES Y REGIONES POR LA INTEGRACIÓN.**



#### **14.- INTEGRAZIORAKO EUROPAKO HIRIEN ETA ESKUALDEEN SAREARI ATXIKITZEA.**

##### Punto 14 - Video Acta

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Vista la carta remitida por el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia el 21 de enero de 2020, en la que manifiesta que el Gobierno de Navarra se incorporará próximamente a la Red de Ciudades y Regiones por la Integración, iniciativa del Comité Europeo de las Regiones, en la que además invita a los municipios navarros a adherirse a la citada Red, cuyos objetivos, se dice, son ayudar a construir ciudades inclusivas e integradoras, para fortalecer la cohesión social y fomentar la integración de las personas inmigrantes y refugiadas en territorio comunitario, entre otros.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 31 de enero de 2020,

##### **El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

- 1º.-** Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento de Esteribar a la Red de Ciudades y Regiones por la Integración.
- 2º.-** Dar traslado al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra”.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra Presidenta da por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del citado día se levanta la sesión, de la que se levanta la presente acta y, que yo, como Secretario, certifico.

